

RESOLUCIÓN

Con fecha 30 de Septiembre de 2022 tuvo entrada en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga, solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, presentada por _____, con número de registro 2022/706613.01.

Con fecha 5 de Octubre de 2022 se ha emitido informe-propuesta de resolución del Jefe la Policía Local de Málaga, del siguiente tenor literal:

"INFORME - PROPUESTA DE RESOLUCIÓNExpte.: **ACCINF-2022/116**

En relación a la solicitud de acceso a la información realizada por _____ con nif _____, presentada el día **30/09/2022** con nº de registro **2022/706613.01**, en la que consta como **INFORMACIÓN SOLICITADA:**

"Copia de los informes, partes, diligencias, etc realizados o en los que haya intervenido los distintos servicios municipales. Policía Local y Bomberos en relación con el hecho consultado, donde se recogen las circunstancias y detalles de este."

El Oficial Jefe del Grupo de Gestión Administrativa de la Policía Local de Málaga tiene a bien informa lo siguiente:

Que tal y como ya se le ha informado en varias ocasiones, este año, en virtud de la Disposición Adicional 1ª de la Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en la que se recoge las regulaciones especiales del derecho de acceso a la información pública, el procedimiento administrativo de obtención de un informe por parte de la Policía Local tiene su propia normativa reguladora y, tendrán acceso a este los que tengan la condición de interesados.

Que en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga, podrá solicitar un informe policial siempre y cuando no esté sometido a reserva o secreto profesional.

La dirección url, es la siguiente:

<https://sede.malaga.eu/es/tramitacion/seguridad/detalle-del-tramite/index.html?id=8338&tipoVO=5#.YGSY7-ftaUm>

En la web encontrará información detallada sobre cómo proceder."

Y, a la vista de lo que antecede, en el ejercicio de las competencias delegadas para resolver las solicitudes de acceso a la información pública mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia de 1 de agosto de 2019:

RESUELVO

Primero.- Denegar a la solicitante el acceso a la información solicitada en los términos anteriormente expuestos.

Segundo.- Que se notifique a la interesada.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES

El Oficial del Grupo de Gestión Administrativa

Fdo.: José Ramón Martín González

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE SEGURIDAD

Fdo.: Avelino de Barrionuevo Gener

DOY FE:

EL TITULAR DEL ÓRGANO

DE APOYO A LA JUNTA DE

